

CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Conste por el presente documento, celebrado en la ciudad de **Cuenca**, el **28 de julio de dos mil veinte**, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – COMPARECIENTE.- Interviene en el otorgamiento de este acto constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Cedula o Ruc	Nacionalidad	Estado civil	Domicilio	Representante: Nombres y Apellidos, según corresponda.	Correo Electrónico
Josep Soler Sala	Pasaporte PAG 264149	Español	Soltero	Calle Alfonso XII 87 Badalona (08912) Barcelona, España	Paula Elizabeth García Suárez, 1103134365, mediante poder especial otorgado el 25 de noviembre de 2019, ante notario septuagésimo del cantón Quito.	josepsalsol@gmail.com
Paula Elizabeth García Suárez	1103134365	Ecuatoriana	Casada	Amagasi del Inca E 15-86 y Guayacanes		paulagars@gmail.com
Cumandá Criseldina Bernal Sarmiento	0102783917	Ecuatoriana	Casada	Av. 10 de Agosto 4-140 y Agustín Cueva Edificio El Pelicano depto. 401		cumy29@yahoo.com

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hace, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.-

Título Primero (I) De la denominación, domicilio, objeto y plazo

Artículo 1°.- Nombre.- Con la denominación “**INSTITUTO TRANSPERSONAL JOSEP SOLER S.A.S.**”, se constituye una Sociedad por Acciones Simplificada, de nacionalidad ecuatoriana.

Artículo 2°.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía se radica en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo 3°.- Objeto.- La compañía tendrá como objeto social cualquier actividad mercantil o civil lícita.

Para cumplir con su objeto social podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por las leyes, hacer inversiones o asociarse con otras compañías.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es indefinido, desde la fecha de inscripción de este acto constitutivo en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Título Segundo (II)

Del Capital.

Artículo 5°.- Del Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de CUATROSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (USD\$400,00), dividido en ochocientas (400) acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD\$1,00), numeradas consecutivamente de la UNO a la CUATROSCIENTOS inclusive.

Artículo 6°.- Transferencia de Acciones.- Las acciones que tiene cada accionista son transferibles por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros accionistas de la compañía o de terceros, únicamente si se obtuviere el consentimiento unánime del capital de la sociedad, para lo cual se tendrá que presentar un Acta de Asamblea en la que conste el consentimiento de todos los accionistas y un certificado emitido por el Gerente General, que siente razón que se ha cumplido con este requisito. A pesar de su validez interpartes, la transferencia de acciones surtirá efectos, frente a la compañía y terceros, a partir de su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas.

Artículo 7°.- Reparto de utilidades.- La distribución de las utilidades se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas.

Título Tercero (III)

Marco Legal. Del gobierno y de la administración.

Artículo 8°.- Marco Legal.- Esta sociedad se regirá por las disposiciones contenidas en la sección innumerada agregada a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, se regirá por el presente estatuto, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas últimas no fueren contradictorias con aquellas.

Artículo 9°.- Gobierno de la compañía.- El gobierno de la compañía corresponde a la Asamblea de Accionistas, y su administración al Presidente y Gerente General, quienes serán designados en este acto constitutivo y posteriormente por la Asamblea de Accionistas.

Artículo 10°.- Representación Legal.- La representación legal, judicial y extrajudicial le corresponderá al Gerente General. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, impedimento para actuar del Gerente General, renuncia, remoción separación o reemplazo, será reemplazado por el Presidente. El periodo de duración de los indicados cargos de Administradores será de DOS (2) años, contados desde la fecha de inscripción del respectivo nombramiento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Capítulo I De la Asamblea de Accionistas

Artículo 11°.- De la Asamblea de Accionistas.- La Asamblea de Accionistas, que es el órgano supremo de la Compañía, estará constituida por los accionistas legalmente convocados y reunidos. Sesionará ordinariamente cuando menos una vez al año, dentro de los plazos previstos por la Ley; y extraordinariamente en cualquier momento.

En todo cuanto se refiere a las clases de Asambleas, a las atribuciones de la Asamblea, a la Asamblea Universal, al quórum de instalación y al quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas.

Artículo 12°.- Convocatorias.- La **Asamblea de Accionistas** será convocada por el Gerente General, mediante comunicación por correo electrónico dirigida al accionista, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, conforme a la Ley. En tales cinco días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Asamblea de accionistas.

Capítulo II Del Gerente General y Presidente de la Compañía

Artículo 13°.- Facultades de los administradores.- El Gerente General y el Presidente ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores, en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas.

Artículo 14°.- Responsabilidades.- El Gerente General será responsable de la administración de la Sociedad, sin perjuicio de las responsabilidades que en cada caso corresponde a los demás funcionarios y empleados.

Artículo 15°.- Ausencia del Gerente General.- En caso de ausencia, falta temporal, o impedimento del Gerente General, le sustituirá el Presidente de la Compañía. Si la falta fuere definitiva, la Asamblea de Accionistas nombrará un nuevo Gerente General, para un nuevo periodo estatutario.

Título Cuarto (IV) **De la disolución y liquidación.**

Artículo 16°.- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección innumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.

CUARTA.- APORTES.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de acciones	Porcentaje
Josep Soler Sala	\$220,00	\$220,00	220	55%
Cumandá Criseldina Bernal Sarmiento	\$140,00	\$140,00	140	35%
Paula Elizabeth García Suárez	\$40,00	\$40,00	40	10%

QUINTA.- Los comparecientes declaran que una vez constituida la compañía, pagará los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social, inicialmente en la cantidad que se determina en la columna *Capital Pagado*, en la cuenta que la compañía abra en una institución bancaria. En todo caso, el capital pagado deberá ser cubierto íntegramente, por lo cual, lo que se adeudare por la suscripción de acciones en la constitución de esta compañía, será pagado, a través del mismo medio antes indicado, en un plazo máximo de veinticuatro meses, contado a partir de la fecha de inscripción del presente documento.

SEXTA.- Asimismo, **los comparecientes** declaran bajo juramento que asumen la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí contenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo 10° del estatuto, se designan como Gerente General de la compañía a la señora CUMANDÁ CRISELDINA BERNAL SARMIENTO, con cédula de identidad 0102783917; y, como Presidente de la misma, a la señora PAULA ELIZABETH GARCÍA SUÁREZ, con cédula de identidad 1103134365.

OCTAVA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAN BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de sociedad por acciones simplificada provienen de actividades lícitas.



Firmado electrónicamente por:
**CUMANDA CRISELDINA
BERNAL SARMIENTO**

Cumandá Criseldina Bernal Sarmiento
C.I. 0102783917
Accionista

PAULA
ELIZABETH
GARCIA SUAREZ

Firmado digitalmente
por PAULA ELIZABETH
GARCIA SUAREZ
Fecha: 2020.08.04
10:36:14 -05'00'

Paula Elizabeth García Suárez
C.I. 1103134365
Accionista
Apoderada del señor Josep Soler



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/07/2020 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7888240

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0104650965 CORREA VAZQUEZ RUTH ALEXANDRA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: INSTITUTO TRANSPERSONAL JOSEP SOLER S.A.S.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	P8549.11	ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.
---------------------	----------	--

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **24/08/2020 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



PASSPORT

Тро.Дур.Тур.

Clicking Cards Cards

PASAPORTE N° / PASSPORT No / PASSEPORT N°

ESP

[1] Apellido, Sumario, Nombre

SOLER

SALA

(2) **Nominals Given Names/Pronyms**

JOSEP

(3) Nacionalidad/Nationality/Nationalité

ESPAÑOLA

15. Sept 2003

M

(4) Fecha de nacimiento: Date of birth: Date de naissance:

18 05 1965

1993年12月

A4652880300

(6) Lugar de nacimiento/Place of birth/Lieu de naissance

BADALONA (BARCELONA)

7) Fecha de expedición / Date of issue / Date de délivrance

(8) Fecha de caducidad/Date of expiry/Date of expiration

24 01 2018

24 01 2028

(10) Firma del titolare/Holder's signature/Signature du titulaire

(9) Autoridad / Authority / Autorité

DGP-08043L6P1

984832

[illegible]

PAG2641495ESP6505183M2801245A4652880300<<<66



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE

No. 110313436-5

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES

GARCIA SUAREZ
PAULA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO

LOJA

LOJA

EL SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1974-09-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO

MARCO VINICIO
ROMO NORIEGA



IGM 17-01-704-21

INSTRUCCIÓN

SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

LICENCIADA

V3343V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

GARCIA GARCIA CARLOS ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

SUAREZ ARMIJOS ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2017-03-14

FECHA DE EXPIRACIÓN

2027-03-14



001202661



DIRECTOR GENERAL

Pula García

FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA

No. **010278391-7**

APELLIDOS Y NOMBRES

**BERNAL SARMIENTO
CUMANDA CRISELDINA**

LUGAR DE NACIMIENTO

AZUAY

CUENCA

SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO **1977-03-20**

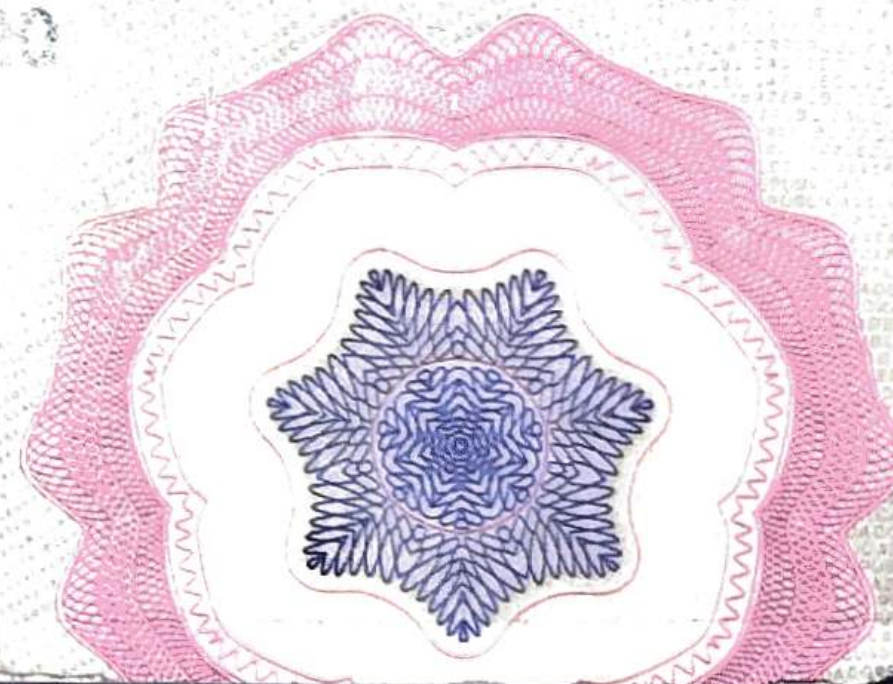
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADA**

PAUL ESTEBAN

CORONEL VILLAVICENCIO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V2344V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

BERNAL FAJARDO GUILLERMO ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

SARMIENTO ROSA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CUENCA

2013-07-10

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-07-10

000724018



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO





Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja

Copia: PRIMERA

De: PODER ESPECIAL

Otorgado por: JOSEP SOLER SALA

A Favor De: PAULA ELIZABETH GARCIA SUAREZ

El: 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019

Parroquia:

Cuántía: INDETERMINADA



PRIMERA

PODER ESPECIAL

JOSEP SOLER SALA

PAULA ELIZABETH GARCIA SUAREZ

25 DE NOVIEMBRE DEL 2019

INDETERMINADA



Factura: 001-001-000057772



20191701070P03577

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701070P03577						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (11:28)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SOLER SÁLA JOSEP	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	PAG264149	ESPAÑOLA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GARCÍA SUAREZ PAULA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103134365	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		JIPIJAPA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL



QUE OTORGA:

JOSEP SOLER SALA

A FAVOR DE:

PAULA ELIZABETH GARCIA SUAREZ

CUANTIA

INDETERMINADA

DI.

2 COPIAS

E.I.

FACTURA NÚMERO: 001-001-000057772

ESCRITURA NÚMERO: 20191701070P03577

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ante mi Doctor RAMIRO GONZALO BORJA BORJA, NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO. Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor JOSEP SOLER SALA, portador del pasaporte número PAG dos seis cuatro uno cuatro nueve (PAG264149), de

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

estado civil soltero, sexo masculino, de profesión profesor, domiciliado en la calle Amagasi del Inca E quince guión ochenta y seis (15-86) y Guayacanes, teléfono: cero nueve nueve seis dos tres ocho dos seis ocho (0996238268), correo electrónico josepsalsol@gmail.com. El compareciente es de nacionalidad española, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quien se le denominará "EL MANDANTE", quien para efecto de éste instrumento público se le podrá denominar simplemente como "EL MANDANTE", a quien de conocer doy fe y en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación cuyas copias se agregan a este instrumento público debidamente certificados por mí, Quien autoriza expresamente la obtención del certificado Único Personal de la Dirección Nacional del Registro Civil; Advertido que fue el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultado de esta escritura, así como examinado que fue, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial al tenor de las cláusulas que a continuación se expresan: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la suscripción del presente instrumento, el señor JOSEP SOLER SALA, portador del pasaporte número PAG dos seis cuatro uno cuatro nueve (PAG264149), de estado civil soltero, sexo masculino, de profesión profesor, domiciliado en la calle Amagasi del Inca E quince guión ochenta y seis (15-86) y Guayacanes, teléfono: cero nueve nueve seis dos tres ocho dos seis ocho (0996238268), correo electrónico josepsalsol@gmail.com; El compareciente es de nacionalidad española, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quien se le

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



denominará "EL MANDANTE". CLAUSULA SEGUNDA.- El MANDANTE, señor JOSEP SOLER SALA, se encuentra interesado en adquirir algunas propiedades en territorio ecuatoriano, en varias provincias del Ecuador y sociedades civiles y mercantiles, en tal virtud procede a conferir el presente poder. CLAUSULA TERCERA.- PODER ESPECIAL.- EL MANDANTE mediante el presente instrumento procede a otorgar un Poder Especial amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de la señora PAULA ELIZABETH GARCIA SUAREZ, portadora de la cédula de ciudadanía número uno uno cero tres uno tres cuatro tres seis cinco (1103134365), de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil para ejercer derechos y contraer obligaciones, con la finalidad de que a nombre y representación del MANDANTE pueda realizar las siguientes atribuciones:

A) Queda autorizada a adquirir, adjudicarse, permutar, derechos y acciones, nuda propiedad, usufructo sobre bienes muebles e inmuebles. B) Comparecer, actuar y suscribir ante Notario Público del territorio Nacional de la República del Ecuador, las Escrituras Públicas de Promesa de Compraventa, Compraventa, Aclaratorias, Modificatorias de los bienes muebles e inmuebles que sea de interés del MANDANTE.- C) Entregar el precio de Compraventa de los bienes muebles e inmuebles. D) Suscribir cualesquier documento público y privado, formularios de transferencia, escritos, escrituras que sean necesarias para cumplir con la transferencia de dominio de los bienes muebles e inmueble. E) Comparecer, actuar y suscribir ante cualquier Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de territorio ecuatoriano, a fin de realizar el catastro de la Compraventa de los bienes inmuebles y solicitar su inscripción en los Registros de la propiedad. F) Suscriba cualquier tipo de contrato sobre los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la MANDANTE, incluyendo promesas de compraventa, compraventa, permuta, reserva, reformas, aclaratorias, modificatorias,

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

adendas, rectificatorias, ratificatorias, resciliaciones, resoluciones y/o terminación de los mismos o cualquier tipo de contrato que implique adquirir, convenios privados de aportación, compra de mejoras, intangibles o cualquier otro derecho derivado de los bienes inmuebles. G) Queda autorizada a constituir cualquier tipo de sociedad o compañías, sean estas las permitidas por la Ley de Compañías y el Código Civil ecuatoriano. H) Autorizar a la MANDATARIA, representar los legítimos intereses del MANDANTE como socio y/o accionista de cualquier Compañía y/o Sociedad, donde el MANDANTE posea participaciones y/o acciones, dentro de la Junta de Socios y/o accionistas, pudiendo solicitar la reactivación de las Compañías, Disolver, liquidar, cancelar, Aumentos de Capital, Cesión de Participaciones, Compraventa de Acciones, Reformar de Estatutos, cambio de domicilio, cambio, ampliación o modificación de denominación, objeto social e inscripción así como actuar en las decisiones de compraventa y/o cesión de su paquete de participaciones y/o acciones; I) Representarme con todos los derechos que asisten a los socios o accionistas, de conformidad con los estatutos sociales de la compañía o sociedades, en las que poseo participaciones o acciones y de conformidad con la Ley de Compañías, esencialmente con voz y voto en todo tipo de juntas Generales Ordinarias y extraordinarias sea como socio, accionista e incluso de directorio, en este sentido podrán suscribir cuantas actas fueren necesarias para este efecto. J) Comparecer y Actuar ante cualquier autoridad pública o privada a fin de gestionar y obtener cualquier certificado y/o documento que requiera El MANDANTE. K) Todas las demás facultades requeridas para efectos de materializar cualquier transacción. El presente poder no podrá ser tachado de insuficiente en virtud que EL MANDANTE confiere a LA MANDATARIA, todas las facultades necesarias para el cumplimiento del mandato, adicionalmente y en el caso de que se requieran acciones judiciales, la

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

mandante otorga al mandatario todas las facultades especiales contenidas en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos

CLAUSULA CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- CLAUSULA QUINTA.- PLAZO.- El plazo de duración será de

DOS AÑOS, luego del cual se entenderá revocado inmediatamente. Usted

Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes para la plena validez del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA

MINUTA. La misma que se encuentra firmada por el Abogado Daniel Chiriboga, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil trece

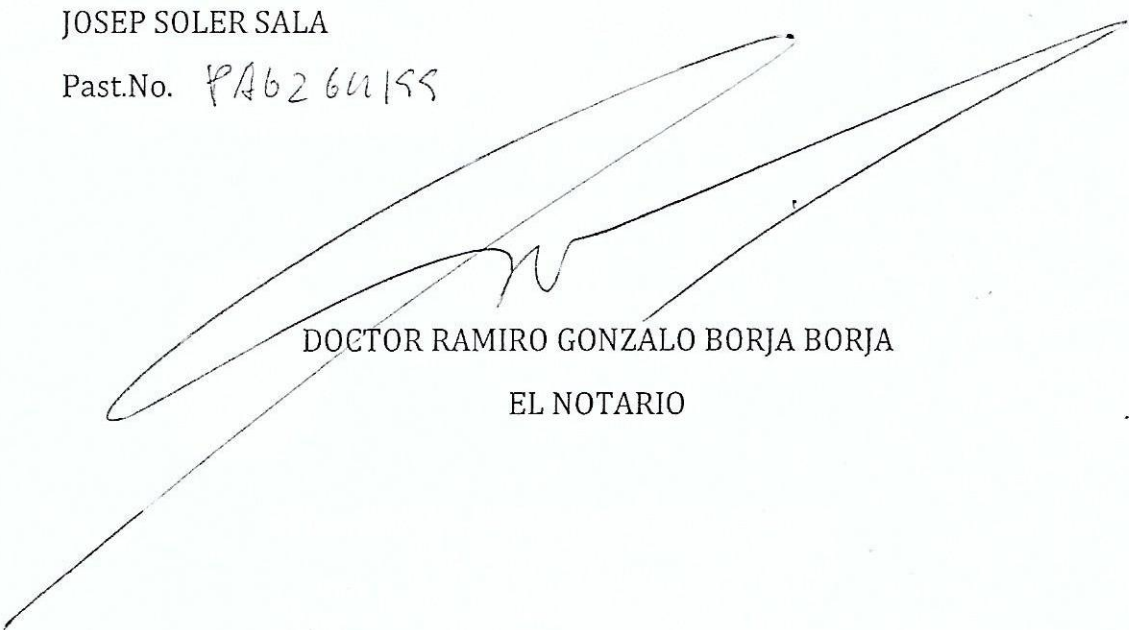
guión ciento dos (17-2013-102) del Foro de Abogados. Léida que le fue la presente escritura al compareciente por mí el Notario, aquel que se afirma y

ratifica en el contenido de la misma y para constancia firma con el suscrito Notario, quedando incorporado en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.



JOSEP SOLER SALA

Past.No. PA6264155



DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

EL NOTARIO



PASAPORTE

PASSPORT

REINO DE ESPAÑA

TEO/Type/Type

Código/Code/Code

PASAPORTE N° / PASSPORT NO / PASSEPORT N°

2

ESP

PAGE 49

(1) Apellidos/Summe/Vorname

PAGE 4149

SOLER

SALA

(2) Nombre Given Names: Prénoms

JOSEP

(3) Nacionalidad / Nationality

ESPAÑOL

(5)

18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 841. 842. 843. 844. 845. 846. 847. 848. 849. 850. 851. 852. 8

BADALONA - (BARCELONA)

7) Fecha de expedición / Date of issue / Date de délivrance

36 01 2018

(10) Firma del titolare/Holder's signature/Signature du titulaire

(4) Fecha de nacimiento/Date of birth/Date de naissance

18/05 1965

(11) Id.No.

A4652880300

(8) Fecha de caducidad/Date of expiry/Datè d'expiration

24.01.2028

(9) Autoridad / Authority / Autorite
 1-800-888-3160

984.832

[illegible]

PAG2641495ESP6505183M2801245A4652880300<<<66

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
CERTIFICO: 2019-17-01-70-D. 0 1547

FACTURA N°

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL y que obra de (fojas) útiles (es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al Interrogado. (101)

Quito; a 25 NOV 2019

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA SUAREZ
PAULA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
EL SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1974-09-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
MARCO VINICIO
ROMO NORIEGA

Nº 110313436-5



16M 17 01 704 21

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA GARCIA CARLOS ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SUAREZ ARMIJOS ROSA

QUITO
2017-03-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-03-14

PROFESIÓN ABOGADO
LICENCIADO Y3343V1222



Dr. Ramiro Gonzalo Borja B.
QUITO - ECUADOR

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
Pula Garcia

REGISTRAR ECUADOR

001282061

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICÓ: 2019-11-01:704-21

FACTURA N° 110313436-5
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 6 de la Ley
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento
es FIEL COPIA DE ORIGINAL, y su obra da... (se) (es), que me fue presentado para este efecto y que acto
seguido devolví al interesado.

Quito, a 25 NOV 2019

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Paula García

Número único de identificación: 1103134365

Nombres del ciudadano: GARCIA SUAREZ PAULA ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 30 DE SEPTIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROMO NORIEGA MARCO VINICIO

Fecha de Matrimonio: 26 DE JULIO DE 1996

Nombres del padre: GARCIA GARCIA CARLOS ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SUAREZ ARMIJOS ROSA BEATRIZ DE LA SANTA
FAZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE MARZO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: BORJA BORJA RAMIRO GONZALO - PICHINCHA-QUITO-NT 70 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 193-279-37749



193-279-37749

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada firmada y sellada, de la ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL; otorgada por el señor JOSEP SOLER SALA; a favor de la señora PAULA ELIZABETH GARCIA SUAREZ. QUITO, veinte y cinco de noviembre del año dos mil diecinueve.



DR. RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON QUITO

